

**INFORME POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE LA OBLIGACION DE
CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN EL ARTICULO 3 DE LA LEY 1101 DE 2006.
“CONTRIBUCION PARAFISCAL PARA LA PROMOCION DEL TURISMO”**

**A PETICION DE LA PARTE INTERESADA
CERTIFICO**

Que he consultado, revisado y confirmado los contratos de prestación de servicios, órdenes de trabajo, comprobantes, factura y registros pertenecientes a la Señora **MILCA ISABEL CASTELLANOS ARIZA** con C.C. **49732647**, De igual manera se cotejo con el cruce de información de empresas relacionadas al sector de su actividad comercial y la información reportada por terceros ante la DIAN.

Que con base en lo anterior se pudo comprobar que la Señora **MILCA ISABEL CASTELLANOS ARIZA** obtuvo ingresos para los años 2018 y 2019 inferiores a 500 SMLV comprobables para los respectivos periodos fiscales Así:

Servicio de BAR Y RESTAURANTE en el establecimiento de Comercio de su propiedad denominado **ESTADERO LOS MANGLARES PLAYA DEL MUERTO** ubicado en el sector de **NEGUANGE PLAYA DEL MUERTO** en la Ciudad de Santa Marta. **RNT: 23846**

Realicé mis indagaciones de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas; en Colombia una auditoría incluye el examen sobre una base selectiva de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas en los sectores análogos; Incluye también la evaluación de las normas y principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la actividad comercial formal de la localidad, así como la evaluación de la presentación global de las actividades semejantes en el.

Considero que mi CERTIFICACION proporciona una base razonable para expresarme.

En mi opinión, los ingresos arriba mencionados presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación económica de la Señora **MILCA ISABEL CASTELLANOS ARIZA** los resultados de las operaciones, los cambios en su situación financiera y los flujos de efectivo por el periodo mencionado para las actividades descritas, de conformidad con Principios de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados uniformemente.

Se expide la presente a petición de la parte interesada el 15 de febrero de 2020.

Firmo.


Wilson Rafael Villarreal Solomano
Contador Público Titulado
I.P. 134538-T

Nombre **WILSON RAFAEL VILLARREAL SOLORZANO**
Tarjeta Profesional **Nº 134538-T**
Cédula N° **12.620.067**

El presente documento contiene una firma digital valida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999



PARA CERTIFICAR A:
MILCA ISABEL CASTELLANOS ARIZA
con C.C. 49732647
Marzo 2020



Wilson Rafael Villarreal Solorzano
Contador Publico Titulado
T.P. 134538-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F B 9 B 9 2 1 9 2 A 1 A B 1 0 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES INTERESADAS

Que el contador público **WILSON RAFAEL VILLARREAL SOLORZANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12620067 de CIENAGA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 134538-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Abril de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado